Nº Expte: ***0043369/2021***

(Nº. 8/2021)

El Gobierno de Zaragoza a fecha 10 de septiembre de 2021, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación RPT 8/2021 del Área de Economía, Innovación y Empleo, según cuadro adjunto en el Anexo VI.

SEGUNDO.- Disponer la creación del estrato 7702 con un importe anual (14 pagas) de 17.111,08 € según se relaciona en el Anexo III obrante en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajos modificados en la Relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

CUARTO.- Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT 8/2021 del Área de Economía, Innovación y Empleo, para que por un plazo máximo de diez días naturales se proceda, exclusivamente, a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio o a instancia de parte.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como el Anexo VI de la RPT 8/2021 del Área de Economía, Innovación y Empleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEPTIMO.- Ordenar la integración de la RPT 8/2021 del Área de Economía, Innovación y Empleo, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

OCTAVO.- Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 8/2021 del Área de Economía, Innovación y Empleo, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

NOVENO.- Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación mediante la Relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el Texto Refundido de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

DÉCIMO.- En cumplimiento del artículo 72.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las/os funcionarias/os que cesen en el desempeño de los puestos de trabajo por alteración de su contenido o supresión de los mismos en las correspondientes relaciones, continuarán percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al de procedencia.

UNDÉCIMO.- Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.